



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1645-2019-UTEA-CU

Abancay, 03 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0114-2019-UTEA-VRI de fecha 26 de agosto del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 032-2019-UTEA/VRI de fecha 20 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0114-2019-UTEA-VRI de fecha 26 de agosto del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 032-2019-UTEA/VRI de fecha 20 de agosto del 2019, que aprueba la implementación de estímulos e inventivos a los Docentes que realizan investigación;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 032-2019-UTEA/VRI de fecha 20 de agosto del 2019, que resuelve: “APROBAR, la Directiva N° 001-2019-UTEA-DII IMPLEMENTACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS DOCENTES QUE RELIZAN INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019”, con la finalidad de establecer procedimientos para el desarrollo de la investigación, tiene el alcance a docentes que realizan investigación científica y producción intelectual de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución fojas 10”; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1645-2019-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto del 2019, la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 032-2019-UTEA/VRI de fecha 20 de agosto del 2019, que resuelve: "APROBAR, la Directiva N° 001-2019-UTEA-DII "IMPLEMENTACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS DOCENTES QUE RELIZAN INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019", con la finalidad de establecer procedimientos para el desarrollo de la investigación, tiene el alcance a docentes que realizan investigación científica y producción intelectual de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución fojas 10" Formando parte de la presente en fojas 06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 032-2019-UTEA/VRI



Abancay, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N° 037-2019-UTEA-, de fecha 14 Junio del 2019, remitido por la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, que declara ganadores a la lista 01 denominada “Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria”, en la que se eligió al Vicerrector de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, a partir del 05 de junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación. Este encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrolla a través de las diversas unidades académicas con la finalidad de garantizar la calidad en investigación.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 037-2019-UTEA de fecha 14 Junio del 2019, emitido por la Directora del Instituto de Investigación, solicita la aprobación de la Directiva N°001-2019-UTEA-DII “IMPLEMENTACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019”, con la finalidad de establecer procedimientos para el desarrollo de la investigación, así como orientar los aspectos relacionados con la gestión de la investigación que se realiza tiene alcance a docentes que realizan investigación científica y producción intelectual de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que mediante oficio N°51-2019-UTEA-DII de fecha 17 de julio del 2019, la Directora del Instituto de Investigación remite la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario referente a la Directiva N°001-2019-UTEA-DII “implementación de estímulos e incentivos a los docentes que realizan investigación para el año 2019”, y a su vez solicita su aprobación resolutive.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2| RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°032-2019-UTEA/VRT

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

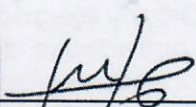
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°001-2019-UTEA-DII “IMPLEMENTACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019” con la finalidad de establecer procedimientos para el desarrollo de la investigación tiene alcance a docentes que realizan investigación científica y producción intelectual de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución fojas 10.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CECILIA CLÓTILDE HUAMAN NAHULA
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECTIVA N° 001-2019- -UTEA- DII

**IMPLEMENTACION DE ESTIMULOS E INCENTIVOS A LOS DOCENTES QUE
REALIZAN INVESTIGACION PARA EL AÑO 2019**

En aplicación al Reglamento de Investigación

I. FINALIDAD.

Tiene por finalidad establecer políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de la investigación, así como orientar los aspectos relacionados con la gestión de la investigación que se realiza en la Universidad Tecnológica de los Andes.

La directiva tiene alcance, Docentes y Estudiantes, quienes son los encargados de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (arts.2,8 y18)
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes
- Ley Sobre el Derecho de Autor, (D. Lg.822).
- Decreto Legislativo N°823.
- Ley de propiedad intelectual.
- Ley N°29987. Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la Innovación y la Tecnología - CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
- Reglamento General de Investigación.

III. OBJETIVOS:

- Establecer Políticas y Normas que rigen la ejecución de la investigación, apoyar publicaciones, certámenes científicos a través del financiamiento respectivo.
- Determinar montos económicos para los docentes que realizan investigación
- Promover la investigación con la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria y otros, en foros, seminarios, congresos y certámenes científicos locales, regionales, nacionales e internacionales
- Determinar la asignación de la carga académica de los docentes que realizan investigación
- Otros que establece el Reglamento de Investigación

IV. DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (Artículo 65 del Reglamento de Investigación)

El incentivo será por publicación y no por autor. Por tanto, en aquellos casos que aparezcan dos o más autores de la UTEA, deberán incluirse en una misma publicación. El monto bruto del premio por cada publicación de acuerdo a la categorización establecida será anualmente por el vice Rectorado de Investigación de la universidad, sobre la propuesta que realice la Dirección del Instituto de Investigación.

Existirán tres categorías para publicaciones con incentivo, acorde a la siguiente clasificación:

- **Categoría 1:** Publicaciones en revistas ISI o libros de Editoriales de este nivel. El apoyo económico será hasta 4000 soles
- **Categoría 2:** Publicaciones en revistas Scielo, Scopus, Web of Science , Latindex, o libros y textos de editoriales de este nivel el apoyo económico será de hasta 3000 soles.

- **Categoría 3:** Publicaciones en revistas internacionales con Comité Editorial y de amplio reconocimiento o libros de editoriales de este nivel el apoyo económico será de hasta 2800.00 soles

En las tres categorías los docentes deberán presentar las evidencias de la publicación respectivamente a nombre de la UTEA

V. APOYO A ASISTENCIA A CERTAMENES CIENTIFICOS

Conforme lo establece el artículo 67 del Reglamento de Investigación la UTEA brinda apoyo económico de asistencia en calidad de ponente o conferencista a los docentes que asistan a certámenes científicos en su área de desarrollo o de especialidad.

- Internacionales hasta 3000.00 soles
- Nacionales hasta 2000.00 soles
- Regionales hasta 500.00 soles

VI. INCENTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. Artículo 70° del Reglamento de Investigación

La Universidad incentiva la presentación y adjudicación de proyectos de investigación y estudios por parte de sus académicos, trabajos desde los que se esperan productos de investigación tales como artículos, libros, capítulos de libros o ponencias en congresos y certámenes científicos

El monto económico de incentivo será hasta de 3000 soles por proyecto y una sola vez al año.

VII. INCENTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO DE LA UTEA.

La universidad incentiva la presentación y adjudicación de proyectos de investigación por parte de los docentes y estudiantes cuyos productos de investigación serán publicados en artículos científicos o capítulos de libros de certámenes científicos hasta con 1000 soles.

VIII. DE LA ASIGNACION DE CARGA ACADEMICA A LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACION

Conforme está establecido en el reglamento de investigación

- El Vice Rectorado de Investigación de la UTEA como política institucional determina que la carga académica de los docentes que realizan investigación sea de hasta 16 horas académicas.
- Y de aquellos docentes declarados como docentes investigadores por **CONCYTEC** será de hasta 06 horas académicas.

Abancay, julio del 2019